147/2019

AJUNTAMENT DE LA VALL DE GALLINERA (Alacant)
ENTRADA 800
EIXIDA
DATA 3 - JUL - 19

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 1)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 02/07/2019
HASH: 8839c7e0045b4cba3a927a7bf277102d

N/Refª.: 4923/2019

CULTURA

Asunto: Comunicación de la Resolución de la "Campaña de Difusión de Música y Teatro", anualidad 2019, (expediente 2/2019), segundo periodo.

Destinatario:
SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA
ALICANTE/ALACANT

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1203 de 4 de agosto de 2015 (BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2015), en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de junio de 2019, ha adoptado el acuerdo que en los particulares de interés, a continuación se trascribe:

"Examinado el expediente relativo a la ampliación de la dotación de la convocatoria y resolución de la "Campaña de Difusión de Música y Teatro", anualidad 2019, (expediente 2/2019), segundo periodo, cuyas bases fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34, de 18 de febrero de 2019; de conformidad con el Informe emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes en calidad del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos; y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

.../...

Segundo.- *Conceder, dentro de la Convocatoria "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2019" (expediente 2/2019), a los Ayuntamientos que se relacionan, las actuaciones musicales y teatrales que se señalan, a cargo de los grupos, compañías o intérpretes que igualmente se indican y cuyos cachés serán abonados en la siguiente forma:*

Cód. Validación: C2SLKSCXVMRG6WGSMHYLT26T7 | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Nº	Fecha	Ayuntamiento / EATIM	Nº Habitantes	Actuación solicitada	Proveedor CIF/NIF	Precio cierto caché €	IVA aplicado € (Tipo)	Precio total caché €	Importe a abonar por Diputación	Porcentaje Diputación %	Importe a abonar por Ayuntamiento
	.../...										
196	31/05/2019	VALL DE GALLINERA	589	BALLS AL CARRER	GRUPO DE DANZAS BALADRE DE MURO DEL ALCOY/G03448586	600	EXENTO	600	570	95	5% 30.00

.../...

Séptimo.- *Las actuaciones referidas quedan sujetas en todo caso a las condiciones y requisitos que figuran en las Bases de la Convocatoria de la "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2019", aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 34, de 18 de febrero de 2019.*

Octavo.- *Los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir, en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de realización de la actuación concedida, el certificado a que hace referencia la Base Octava de las que rigen la mencionada convocatoria.*

***Noveno**.- El reconocimiento de la obligación por esta Excma. Diputación Provincial a favor de los proveedores correspondientes se llevará a cabo contra factura electrónica, una vez cumplida a entera conformidad la prestación de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto."*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

Cód. Validación: C2SLKSCXWMRG6WGSWHYLT26T7 | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL,

Cód. Validación: C2SLKSCXWMRG6WGSWHYLT26T7 | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3